

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA

Expediente Nº 558 Quinta Región.
Concesiones (Judicial).

Ordena: expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 362-1.
"PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL KM. 38.500,00. TRAMO 2: KM. 21.000,00 AL KM. 38.500,00".

SANTIAGO, 19 MAY 2009

Nº 771

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS :

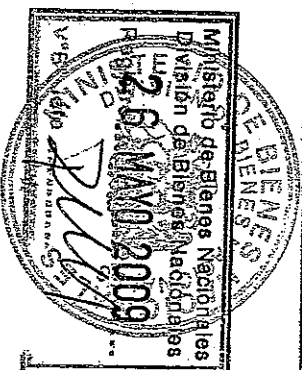
Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario Nº 1884 de 29 ABR. 2009

DECRETO (EXENTO)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 362-1, Km. 25.719,60 al Km. 25.812,80, necesario para la ejecución del "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL KM. 38.500,00. TRAMO 2: KM. 21.000,00 AL KM. 38.500,00", que se encuentra ubicado en la Quinta Región, provincia de Quillota y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Limache y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
362-1	CARRAMINANA ARTAZA MONICA XIMENA Y	332-15	1.889



Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 2908896

CONTRALORIA GENERAL DE CO. RE.
TOMA DE RAZONAMIENTO DE PARTES
TRAMITADO
MAY - 1 JUN 2009
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. UYT		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFERENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

2959147

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 15 de 13 de marzo de 2009, integrada por las señoras **María Pilar Quiroga González, Mufida Viola Abunawad Elias y Loreto Isabel Hernández Ríos**, con fecha 9 de abril de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.589.100.- para el lote N° 362-1. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

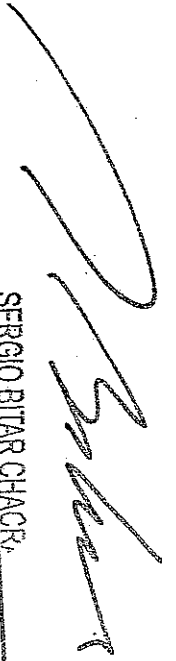
4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial; los días primero o quinto del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS (\$3.589.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACK,

Ministro de Obras Públicas